

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OBRAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASAS ARBOLADAS Y ZONAS AJARDINADAS EN EL ENTORNO URBANO Y EN ESPACIOS NATURALES DE LOS CONCEJOS DE VITORIA- GASTEIZ

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/25



22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04

INDICE.

1. PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS GENERALES	1
1.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.-	1
1.2. NORMATIVA APLICABLE	2
2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES: MATERIALES	4
2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL	4
2.2. MATERIALES NO INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO	5
3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	6
3.1. CONDICIONES GENERALES	6
3.2. PRESCRIPCIONES QUE SE ESTABLECEN EN RELACION A LA EJECUCION DE LAS UNIDADES DE OBRA PREVISTAS EN PROYECTO	6
3.3. MATERIAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A EMPLEAR.	12
4. MEDICIONES Y ABONO DE LAS OBRAS	17
4.1. CONDICIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	17
4.2. PARTIDAS ALZADAS	18
4.3. PLAZO DE GARANTÍA	18
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
5.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIOS AUXILIARES	19
5.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	19
5.3. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO	20
5.4. PERMISOS Y LICENCIAS	20
5.5. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	20
5.6. VARIACIONES EN LA CANTIDAD DE OBRA	20
5.7. REVISIÓN DE PRECIOS	20
5.8. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	20
5.9. SERVICIOS AFECTADOS	20
6. OTRAS CONDICIONES GENERALES	21
6.1. PERSONAL TÉCNICO DE LA CONTRATA AL SERVICIO DE LA OBRA	21
6.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	21
6.3. LIBRO DE ÓRDENES	21
6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. CALENDARIO DE OBRAS	21

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04

Data eta Ordua
Fecha y Hora

05/03/2026 14:29:37

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/25



22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASAS ARBOLADAS Y ZONAS AJARDINADAS EN EL ENTORNO URBANO Y EN ESPACIOS NATURALES DE LOS CONCEJOS DE VITORIA-GASTEIZ.

1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones de carácter técnico con que deben ejecutarse las obras de OBRAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MASAS ARBOLADAS, ZONAS AJARDINADAS EN EL ENTORNO URBANO Y EN ESPACIOS NATURALES DE LOS CONCEJOS DE VITORIA-GASTEIZ. Se especifican asimismo las condiciones que han de reunir las unidades de obra, la forma de realizar los trabajos y los materiales precisos para la correcta ejecución del Proyecto.

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

1.- Las obras deberán realizarse con arreglo a los planos y especificaciones que conforman el presente proyecto, así como a las órdenes, croquis y disposiciones complementarias que facilite la dirección facultativa de las obras, durante la fase de ejecución.

2.- La dirección facultativa, es el único que impartirá instrucciones y órdenes en la obra, quedando obligado el Contratista a su cumplimiento.

3.- Cualquier propuesta e interpretación o variación sobre el proyecto requerirá previa consulta y aprobación del Director Facultativo, previa conformidad si procediera, de la propiedad.

4.- La propiedad deberá dirigirse para todo lo concerniente a las obras al Director Facultativo, como representante técnico para dirigir la correcta ejecución de lo proyectado.

5.- El Contratista tendrá obligación de tener al frente del personal y por su cuenta un el personal adecuado para este tipo de trabajos.

6.- El personal que intervenga en las distintas unidades de obra, tendrá la experiencia necesaria en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al Contratista general como a subcontratas, instaladores y gremios.

7.- Las órdenes a impartir por el Director Facultativo en la obra las dará al Constructor o trabajador de mayor cualificación presente en el momento en la obra, en caso de ausencia de aquel, mediante comunicación escrita en el Libro de Órdenes y Visitas que estará en todo momento en la obra. El representante del Contratista firmará como enterado de su contenido.

8.- El proceso de ejecución de las unidades de obra se realizará con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, complementadas por las órdenes del director facultativo. Las condiciones de aceptación y rechazo serán determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares y en su defecto se estará a lo dispuesto en la NTE correspondiente.

9.- Los materiales y equipos a utilizar en la obra serán los definidos y con las calidades especificadas en la documentación del proyecto.

En todo caso, al comienzo de las obras y con suficiente antelación para que el ritmo de ejecución de las mismas no sea afectado, el Adjudicatario presentará la totalidad de materiales y maquinaria necesaria a utilizar en la obra.

10.- El hecho de que el Director Facultativo apruebe la maquinaria y materiales presentados e inspeccione la recepción y de los mismos, no exime al adjudicatario o Constructor de la responsabilidad sobre la calidad de la obra ejecutada, para lo que establecerá los controles que crea oportunos para la recepción de los materiales en obra, ensayos y control de la ejecución.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/25
 22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04			

11- El Director Facultativo en los casos que determine, exigirá garantías de los proveedores, oficios o gremios, sobre los equipos suministrados u obra realizada. Garantías que se materializarán con póliza de seguros, aval bancario o documento suficiente a juicio del Director Facultativo.

12- El Director Facultativo podrá ordenar la práctica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes así como designar las personas o laboratorios que deban realizarlos, siendo los gastos que se originen de cuenta del Adjudicatario, hasta un importe máximo del UNO POR CIENTO del presupuesto de la obra contratada. Si superada esa cantidad fuese necesario a juicio del Director Facultativo realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

13- El Adjudicatario tendrá en la obra un diario a disposición del Director Facultativo, sobre este diario se indicarán, cuando proceda, los siguientes extremos:

- a.- Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y a la regularización del contrato, tales como notificaciones de toda clase de documentos (órdenes de servicio, diseños, mediciones, etc.).-
- b.- Las condiciones atmosféricas comprobadas (nivel pluviométrico, temperaturas, etc.).-
- c.- Los resultados de los ensayos efectuados por el laboratorio y las muestras realizadas en la obra.-
- d.- Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.-
- e.- Las recepciones de materiales.-
- f.- Las incidencias o detalles que presentan algún interés desde el punto de vista de la calidad ulterior de los trabajos de cálculo de precios, de coste, de la duración real de los trabajos, medios personal y maquinarias empleados, etc.

14- El Contratista adjudicatario de las obras será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencias o inadecuado uso de los materiales o elementos de la construcción auxiliar.

El Contratista debe poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos del vigente Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado el 20 de Mayo de 1.952 y las Ordenes Complementarias de 19 de Diciembre de 1953 y 23 de Septiembre de 1.966, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971.

Se cumplirán igualmente, todas las disposiciones generales que sean de aplicación por Ordenanzas Municipales o condiciones que se expresen en la Licencia de Obras.

Si el Contratista tuviera dudas acerca de las medidas concretas a adoptar en cada caso de prevención de accidentes, consultará a la dirección facultativa quien le asesorará sobre los medios a utilizar.

El Contratista no tendrá derecho a exigir de la Propiedad el abono del costo de las medidas de seguridad adoptadas en la obra, aunque, estas hayan sido impuestas por la Dirección de la Obra, pues en el porcentaje de medios auxiliares y gastos generales que afectan a cada precio unitario se ha incluido la parte proporcional de los gastos que pudiera ocasionar el cumplimiento de las medidas de protección exigidas por la normativa vigente.

15- El Constructor tendrá en cuenta lo dispuesto en el R.D. 1627/97 a efectos de no modificar los supuestos contemplados en el presente proyecto a efectos de no incrementar los riesgos derivados de la ejecución y deberá dar cuenta al Aparejador o Arquitecto Técnico de cualquier alteración no prevista en tal sentido.

16- Para la buena conservación de la obra terminada a fin de posibilitar su correcto funcionamiento y durabilidad, el Director Facultativo entregará al Promotor una ficha-informe con las normas de mantenimiento y conservación de las distintas partes de obra durante el periodo de vida de la misma.

El Promotor se obliga a entregar al usuario las disposiciones señaladas en la misma.

Servirá de base para las citadas normas, lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

Todo lo que expresamente no estuviera establecido en este Pliego, se regulará por lo dispuesto en:

- ✓ Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

- ✓ Ley de Régimen Local.
- ✓ Reglamento de contratación de las corporaciones locales.
- ✓ Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
- ✓ Normas tecnológicas de la Edificación.
- ✓ Instrucciones Especiales para las Obras de Hormigón Armado H-A-61 del Instituto Técnico de la Construcción y el Cemento "Eduardo Torroja".
- ✓ Normas M.V. 101, 103, 104, 105, 106 y 107 del Ministerio de la Vivienda.
- ✓ Norma M.V. 301 del Ministerio de la Vivienda.
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3/75).
- ✓ Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- ✓ Normas UNE para composición, dimensiones y ensayos de materias.
- ✓ Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado, EH-80. Real Decreto 2.868 de 17 de Octubre de 1.980.
- ✓ Normas UNE del Instituto de Racionalización del Trabajo.
- ✓ Normas de Abastecimiento y Saneamiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
- ✓ Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.
- ✓ Normas UNE elaboradas por el CTN 68 – Tractores y maquinaria agrícola y forestal.

Cuantas disposiciones oficiales existan sobre la materia de acuerdo con la legislación vigente que guarde relación con la misma, con sus instalaciones auxiliares o con trabajos necesarios para ejecutarlas.

Si varias prescripciones o normas a las que se refiere el párrafo anterior condicionaran de modo distinto algún concepto, se entenderá de aplicación la más restrictiva.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES: MATERIALES.

2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Procedencia de los materiales.

El Contratista propondrá al Director de la obra con suficiente antelación, en ningún caso inferior a catorce (14) días, el tipo de maquinaria, personal y materiales que empleará en la obra.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obra, materiales cuya procedencia no haya sido aprobada plenamente por el Director.

Examen y aceptación.

Los materiales que se propongan para su empleo en las obras de este Proyecto deberán:

- Ajustarse a las especificaciones de este Pliego.
- Ser examinados y aceptados por la Dirección de Obra.

La aceptación de principio no presupone la definitiva, que queda supeditada a la ausencia de defectos de calidad o de uniformidad, considerados en el conjunto de la obra. Este criterio tiene especial vigencia y relieve en el suministro de plantas, caso en que el contratista viene obligado a:

- Reponer todas las marras producidas por causas que le sean imputables.
- Sustituir todas las plantas que a la terminación del plazo de garantía, no reúnan las condiciones exigidas en el momento del suministro o plantación.

La aceptación o el rechazo de los materiales competen a la Dirección de Obra, que establecerá sus criterios de acuerdo con las normas y los fines del Proyecto.

Los materiales rechazados serán retirados rápidamente de la obra, salvo autorización expresa en contrario de la Dirección de la misma.

Todos los materiales que no se citan en el presente Pliego deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Dirección de obra, quién podrá someterlos a las pruebas que juzgue necesarias, quedando facultada para desechar aquellos, que a su juicio, no reúnan las condiciones deseadas.

Almacenamiento.

Los materiales se almacenarán, cuando sea preciso, de forma que quede asegurada su idoneidad para el empleo y sea posible una inspección en cualquier momento.

El almacenamiento en obra no supone la entrega de los materiales al entender que éstos sólo se consideran como integrantes de la obra, tras la ejecución de la partida donde deban incluirse.

Inspección y ensayos.

El contratista deberá permitir a la Dirección de Obra y a sus delegados el acceso a los talleres, almacenes, fábricas, etc., donde se encuentran los materiales y la realización de todas las pruebas que la Dirección de Obra considere necesarias. Estos ensayos y pruebas, tanto de materiales como de unidades de obra, serán realizados por laboratorios especializados en la materia, que en cada caso serán designados por la Dirección de Obra. Los ensayos o reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción, por consiguiente, la admisión de materiales o piezas en cualquier forma que se realicen antes de la recepción, no atenúa las obligaciones de subsanar o reponer que el Contratista contrae, si las obras o instalaciones resultasen inaceptables parcial o temporalmente, en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

Las plantas podrán ser inspeccionadas en los viveros donde se encuentren, en cualquier momento que lo considere oportuno la Dirección de la Obra.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/25



22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04

Sustituciones.

Si por circunstancias imprevisibles hubiera de sustituirse algún material, se recabará, por escrito, autorización de la Dirección de obra, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución; la Dirección de obra contestará, también por escrito y determinará, en caso de sustitución justificada, qué nuevos materiales han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo indemne la esencia del Proyecto. En caso de ser especies vegetales, la sustitución se realizará con especies del mismo grupo que las que sustituyen, y reunirán las necesarias condiciones de adecuación al medio y a la función prevista.

Materiales para fuera de especificación.

Los materiales no especificados en las disposiciones, normativa o condiciones específicas de cada tipo, deberán cumplir las condiciones que la práctica de la buena construcción ha determinado por su empleo reiterado.

Partidas alzadas.

Las partidas alzadas que figuren en el proyecto para determinados trabajos podrán ser modificadas en su cuantía, si las circunstancias hubieran cambiado desde el momento de redactar el proyecto. Dichas modificaciones se harán de común acuerdo entre ambas partes y se harán constar por escrito en el libro de obra.

Partida de imprevistos.

La partida de imprevistos del Presupuesto General que pudiera existir, en modo alguno queda a beneficio del constructor, sino a disposición del Director de Obra para hacer frente a los aumentos en unidades o mejoras que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos.

2.2. MATERIALES NO INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO.

Los materiales no incluidos expresamente en este Pliego, serán de probada y reconocida calidad, debiendo presentar el Contratista, para recabar la aprobación del Ingeniero Director de la Obra, cuantos catálogos, informes y certificados de los correspondientes fabricantes y viveristas se estimen necesarios.

Si la información no se considera suficiente, podrán exigirse las pruebas oportunas para identificar la calidad de los materiales a emplear.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Data eta Ordua
Fecha y Hora

05/03/2026 14:29:37

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

7/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

3.1. CONDICIONES GENERALES.

Todas las obras comprendidas en este Proyecto se ejecutarán de acuerdo con las normas e instrucciones fijadas en la memoria y en los planos de proyecto, el presente pliego de Condiciones Técnicas y con las indicaciones de la Dirección Técnica, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de los citados documentos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

Todos los desvíos provisionales y operaciones complementarias a los mismos, como señalización, balizamiento, etc., serán por cuenta del Contratista, que quedará así mismo responsabilizado de su mantenimiento, salvo que los mismos estén expresamente incluidos en el Proyecto.

Programa de trabajo.

Como norma general, las obras objeto de contratación se realizarán de acuerdo con el orden que a continuación se establece. Este orden podrá alterarse cuando la naturaleza o la marcha de las obras así lo aconsejen, previa comunicación y aceptación por la Dirección de la obra.

TRABAJOS A REALIZAR			Invierno			Primavera			Verano			Otoño		
Tipo	Operación	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRADERAS	DESBROCE	1 / año												
	SIEGA	1 / año												
	ESCARDA	1 / año												
	SIEMBRA	s.n.												
	TRAT. FITOS.	s.n.												
	ABONADO	1 / año												
ARBUSTOS	PODA	s.n.												
	ESCARDA	1 / año												
	PLANTACIÓN	s.n.												
	TRAT. FITOS.	s.n.												
	ABONADO	1 / año												
	RIEGO	3/año												
ARBOLADO	PODA	1 / año												
	ESCARDA	1 / año												
	PLANTACIÓN	s.n.												
	TRAT. FITOS.	s.n.												
	ABONADO	1 / año												
	RIEGO	3/año												
	DIAGNÓSTICO													

3.2. PRESCRIPCIONES QUE SE ESTABLECEN EN RELACION A LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA PREVISTAS EN PROYECTO.

Replanteo.

Una vez adjudicado el contrato definitivamente se efectuará sobre el terreno el replanteo previo de la obra y de sus distintas partes, en presencia del Contratista o de su representante legalmente autorizado para comprobar la correspondencia con los planos. El replanteo deberá de marcar las bandas de vegetación a desbrozar así como identificar los ejemplares arbóreos a podar.

Los gastos del replanteo serán de cuenta del Contratista. El Contratista viene obligado a suministrar todos los útiles y elementos necesarios para estas operaciones, y correrán de su cuenta todos los gastos que ocasionen. Del resultado de replanteo podrá levantarse si se considera necesario un Acta de Comprobación que firmará el Contratista y la Dirección Técnica de la Obra. Dicha acta reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

expresamente a las características de las obras, así como cualquier punto que en caso de disconformidad pueda afectar al cumplimiento del Contrato.

Preparación del terreno.

Subsolado.

Operación de subsolado lineal con tractor forestal de 180 CV, equipado con 2 rejonos separados 2 m ejecutando la labor entre 50 y 80 cm de profundidad, sin inversión de horizontes, siguiendo las curvas de nivel, en terrenos de pendientes menor al 25% y levantando el rejón cada dos metros. Se realizará segunda pasada del subsolador en 90 grados respecto a la dirección anterior para establecer una malla de 2m x 2m.

Aporte de tierra vegetal.

Suministro, transporte y extendido de tierra vegetal, mediante pala cargadora, en capa uniforme de 10 cm de espesor. La tierra vegetal cumplirá los requisitos establecidos en este Pliego.

Desbroces.

Desbroce extensivo de herbáceas

Desbroce de zona con predominio de herbáceas mediante el pase de desbrozadora de martillos de 2 m de ancho, acoplada a la toma de fuerza del tractor forestal de 180 cv, sin recogida de restos herbáceos.

Desbroce de praderas rústicas

Desbroce de praderas rústicas con desbrozadora de cuchillas flotantes (flaymover) de 90 cm de anchura de trabajo, montado sobre brazo articulado y acoplado a la toma de fuerza de un tractor, en todo tipo de terrenos (incluso ataluzados) y densidad de vegetación alta con arbustos de hasta 20 cm de diámetro, sin recogida mecanizada de restos.

Desbroce de praderas

Desbroce de praderas con desbrozadora de hierba con cabezal de nylon (manual, semiautomático o automático) o con cuchilla de 2 o 3 puntas, en todo tipo de terrenos y densidad de vegetación alta, incluyendo la retirada de los restos generados a vertedero.

Siegas.

Puntualmente para el mantenimiento de algunas áreas se realizarán siegas anuales, mediante pase de segadora y corte con motoguadaña de hilos, incluyendo la recogida de restos leñosos.

Se realizará la operación mediante el pase de segadora de 1,4 m de anchura de corte, acoplada a la toma de fuerza del tractor jardinero de 60 CV, incluido el corte con motoguadaña de hilos de las herbáceas que prosperan en los alcorques de los árboles y los bordes de los arbustos, macizos y otros equipamientos, incluida recogida de residuos vegetales y transporte a la zona de acopio de los mismos a menos de 500 m.

Podas de arbolado.

Se denomina poda a la eliminación de partes aéreas de un árbol mediante útiles de corte, en base a unos objetivos determinados. En este proyecto se han incluido en la memoria criterios de poda, que persiguen la eliminación de ramas enfermas, rotas o malformadas, reducción de copas que entren en contacto con edificaciones. Debido a la presencia de árboles emparrados se han incluido podas de recuperación de forma, orientadas a eliminar el tratamiento de parra (en general ejecutado sobre plátanos de sombra) y devolver al árbol su forma natural.

En la poda no se utilizarán ni hachas ni tijeras corta setos y en caso de usar tijeras, mejor las de corte que las de cizalla. En caso de proximidad a líneas eléctricas se utilizarán pértigas aislantes.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/25

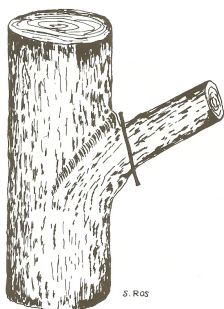


22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

El material de corte debe estar en perfectas condiciones y debe afilarse todos los días para producir cortes limpios sin desgarrar. Deberán desinfectarse entre dos operaciones de poda consecutivas para evitar la propagación de enfermedades. Para ramas de cierto peso se seguirá la técnica de los tres cortes: antes del corte definitivo dos cortes de descarga. En el corte se dejarán siempre intactos, el cuello de la rama y la arruga de la corteza, que son el origen del labio de cierre de la herida. No se recomienda el uso de pinturas cicatrizantes. Los instrumentos utilizados para trepar a los árboles no deben producir daños en éste, por lo que se descarta la utilización de púas, espuelas o crampones.

Se incluye en la operación la saca del material vegetal al lugar de acopio de restos vegetales para su posterior triturado, el material susceptible de aprovechamiento, 10 cm de diámetro, se apilará en un lugar próximo para el aprovechamiento vecinal.

Los cortes de la poda deben ser limpios y rectos, efectuados forma que se evite la acumulación de agua sobre ellos.



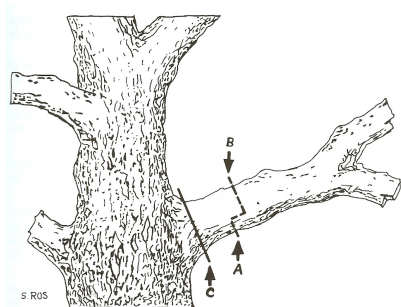
Tal y como se aprecia en la figura, el corte se situará lo más cerca posible del collar de la rama (engrosamiento del tronco por encima de la rama) sin dañarlo ni eliminarlo, ya que en el collar se encuentra el cámbium responsable de la cicatrización de la herida. El ángulo de corte será tal que minimice la superficie de la herida de corte y evite la acumulación de agua sobre él.

Se deberá evitar el corte de ramas mayores de 10 cm de diámetro. En caso de ser necesaria la eliminación de una rama de estas características, se contará con el acuerdo del técnico municipal. Tras el corte se aplicará en la herida un producto fungicida de impregnación (excepto en el cámbium, porque se retrasaría la cicatrización) y a continuación un producto impermeabilizante, para evitar el ataque de hongos xilófagos.

En los casos en los que sea necesario eliminar una rama pesada o de gran diámetro, se cortará en trozas sucesivas desde la punta al punto de inserción,

para evitar desgarrar de la corteza o de la madera.

El corte basal de este tipo de ramas se debe llevar a cabo en tres tiempos:



Primero, se hará un pequeño corte (A) en la parte baja de la rama para evitar el arranque de tejidos del tronco o de la rama.

A continuación, se corta la parte superior de la rama (B), aproximadamente a 5 cm del corte anterior.

Por último, tras la caída de la rama, se efectúa el corte final (C), que elimina los restos de la rama sin riesgo de ocasionar daños por arranque de tejidos.

Los cortes para reducir la longitud de una rama serán efectuados en la axila de una rama lateral, que tomará la función de prolongación de la misma, favoreciéndose de este modo la cicatrización. El diámetro de la rama lateral debe ser al menos de 1/3 del diámetro de la principal. El momento más adecuado para este tipo de operaciones es tras el pleno desarrollo foliar de la rama.

Todo corte se efectuará con una herramienta bien afilada y desinfectada dejando un corte limpio, sin hebras ni desgarrar.

Tanto las podas de formación y como de recuperación se establecen en función de la altura y diámetro normal del árbol.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Riegos.

Se propone un siguiente esquema de riegos mediante el uso de mangueras de presión acopladas a un camión-cuba.

Es preciso proporcionar agua abundantemente a la planta en el momento de la implantación y hasta que se haya asegurado el arraigo; el riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra que la rodea.

Además de los riegos inmediatos tras la plantación, se realizarán 3 riegos anuales para toda la planta durante los dos primeros años tras la plantación. Los riegos coincidirán en las épocas en que se detecte el mayor déficit hídrico y en coordinación con las indicaciones del Director de Obra.

Los riegos se harán de tal manera que no descalsen a las plantas, no se efectúe un lavado del suelo, no se dañen los protectores de base, ni den lugar a erosiones del terreno. Los daños inferidos por una incorrecta ejecución de los riegos correrán a cargo del Contratista y habrá de subsanarlos de forma inmediata.

No se regará en días de fuerte viento. No se efectuarán riegos posteriores a la plantación sin comunicarlos previamente a la Dirección de Obra. El Contratista estará obligado a seguir las indicaciones sobre frecuencia de los riegos que le marque la Dirección de Obra. El alcorque de las plantas estará en todo momento en buen estado.

Se distinguen riegos para árboles (dosis de 80 l/riego) y arbustos (30 l/riego).

Abono.

Se incluyen en el proyecto dos operaciones de abono.

Abono para el arbolado

Aporte y extendido manual de abono mineral en alcorque de árbol de alineación, tipo NKP 15-15-15, a una dosis de 500 g/ud, incluido carga y transporte.

Abono extensivo de suelos pobres

Abonado de gran intensidad, para suelos pobres, consistente en suministro, extendido por medios mecánico-manuales y volteado con motocultor de los siguientes productos en las dosificaciones referidas: estiércol tratado, 6 kg/m²; abono químico complejo N-P-K triple 15, 60 g/m²; y turba negra fertilizada, 1 l/m².

Escarbas.

Para el correcto mantenimiento de los alcorques y la eliminación de la vegetación oportunista y competidora que se desarrollará tras las plantaciones, se llevarán a cabo escarbas en la base de todas las plantas introducidas.

Se distinguirán dos tipos de escarda diferentes, una para los alcorques de las especies arbóreas y otra para las plantas de tipo arbustivo, las matas y las plantas trepadoras.

Se llevará a cabo una escarda anual sobre todas las plantas introducidas. Las escarbas se efectuarán en coordinación con las indicaciones del Director de Obra.

Apeos.

Desmontaje de copa y tala del fuste principal, mediante el uso de motosierra, de los pies marcados previamente o según lo establecido por la Dirección de Obra ante necesidades imprevistas.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

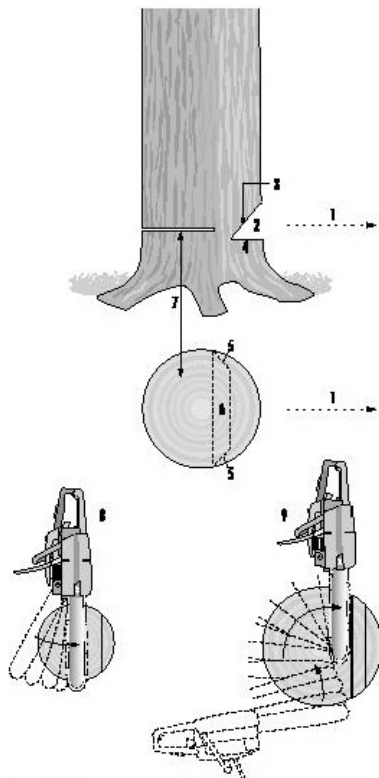
Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/25



22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04

Debido al alto grado de especialización y peligrosidad de estos trabajos, esta tarea la deberán llevar a cabo equipos especializados. La empresa adjudicataria deberá mantener informado al Servicio de su plan de trabajo de apeos con la suficiente antelación, para poder comunicárselo a los afectados.

El apeo deberá realizarse con todas las medidas de seguridad y precauciones necesarias, así como con todos los medios manuales y mecánicos convenientes. Se debe contar además con la conformidad del técnico municipal. El Servicio podrá prohibir los métodos o medios que puedan causar daños al término de la obra o durante el transcurso de la misma. En estos casos se podrá exigir a la empresa adjudicataria el desmontaje del árbol mediante el uso de cuerdas.



En los casos en los que el Ayuntamiento solicite el aprovechamiento de la madera, ésta se deberá trocear en trozas de 0,5 a 1 m de longitud, presentándola apilada en forma de estéreo y atada mediante cuerdas. En algunos casos, se deberán reservar los troncos enteros. La madera deberá ser colocada en lugares donde no interfiera con los trabajos en curso.

El derribo de pies debe efectuarse de manera adecuada y ordenada, de forma que la caída no afecte a ningún otro pie, tanto si se prevé derribar como si no, debiendo evitarse derribos en cadena que afectarían a más pies de los previstos.

El derribo del árbol se hará mediante caída dirigida, efectuando los cortes con la motosierra de la manera descrita a continuación que acompaña al gráfico adjunto.

Tras determinar la dirección de derribo (1) y despejar la base del árbol y las vías de escape, se empieza serrando la boca (2), que debe penetrar en el árbol entre una quinta y una cuarta parte de su diámetro. La boca debe abrirse a un ángulo aproximado de 45°. El corte oblicuo (3) se realiza antes del corte horizontal (4), que debe unirse con el oblicuo siguiendo una línea recta perpendicular a la dirección de derribo. Si los tocones pueden arrancar astillas del árbol, como suele ocurrir con las maderas más blandas, la boca deberá terminarse realizando pequeños cortes laterales (5) a ambos lados de la juntura o charnela (6). El corte posterior (7) también debe ser horizontal y ha de hacerse a una altura de entre 2,5 y 5 cm con respecto a la base de la boca. Si el diámetro del árbol es menor que el sable, el corte posterior puede realizarse en un solo movimiento (8). En caso contrario, la sierra deberá moverse varias veces (9). El método más generalizado se utiliza para apear árboles con raigales de más de 15 cm de diámetro. La técnica estándar se modifica si los árboles tienen copas de un solo lado, si están inclinados o si su diámetro supera el doble de la longitud de la hoja de la motosierra.

En los casos en los que sea viable derribar el árbol entero debido a sus dimensiones o a la inexistencia de árboles o instalaciones e infraestructuras cercanas, se deberá contar con la autorización del Servicio. El apeo será mediante caída dirigida y deberá hacerse con todas las medidas de seguridad y medios necesarios para evitar accidentes y daños a personas, infraestructuras, instalaciones y plantas próximas al lugar del apeo. En el resto de los casos, el apeo comenzará con el desmontaje de la copa, que se iniciará eliminando las ramas de abajo hacia arriba, permitiendo de esta manera la caída o descenso de las ramas superiores. La corta de las ramas se llevará a cabo mediante caída dirigida. Una vez en el suelo, se procederá a su troceado.

La caída libre de las ramas se hará en los casos en los que se cuente con la autorización municipal, cuando el medio lo permita y no haya objetos, materiales o vegetación de interés a preservar bajo los árboles. En caso contrario y cuando se trate de cortar ramas mal implantadas o peligrosas, el descenso se llevará a cabo mediante cuerdas. La empresa adjudicataria deberá vigilar que la rama no bascule o se desplace a causa del viento.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Tras la eliminación de la copa, se procederá al corte del tronco mediante trozos hasta llegar al nivel del suelo, excepto en los casos en los que se autorice el derribo del tronco completo.

El tocón resultante del apeo debe quedar a ras de suelo o como máximo a 10 cm de la superficie del suelo, en el caso que por razones técnicas o de seguridad sea imposible cortar más abajo.

Los restos vegetales de las operaciones de apeo serán triturados in situ e incorporados al terreno siempre que las dimensiones lo posibiliten, retirándose el resto. En el caso de restos de gran tamaño, éstos serán transportados a zona forestal o a los lugares indicados por el Servicio, formando estéreos de madera apilada y atada mediante cuerdas. Se deberá vigilar con especial cuidado que los estéreos queden debidamente inmovilizados en su lugar para evitar futuros accidentes por desmoronamiento y rodadura de los troncos.

Apeo de arbolado hasta 10 m de altura.

Aplicación de todas las operaciones descritas anteriormente en arbolado de hasta 10 m de altura. Se crean diferentes unidades de obra según el perímetro normal (perímetro del tronco medido a 1,30 m del suelo).

Apeo de arbolado entre 10 y 20 m de altura.

Aplicación de todas las operaciones descritas anteriormente en arbolado entre 10 y 20 m de altura. Se crean diferentes unidades de obra según el perímetro normal.

Destoconado.

Un tocón es la parte inferior del árbol que queda en el suelo después de haber sido talado. El destoconado consiste en la eliminación de los tocones de los árboles, la parte enterrada del tronco del árbol que enlaza con el sistema radicular.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Plantaciones.

Plantación forestal en casillas.

Suministro y plantación de planta forestal presentada a raíz desnuda según lista de especies y proporción descrita en la tabla siguiente, sobre casillas picadas de 40x40x40 cm realizadas con miniexcavadora, incluso abonado con 20 gr. de abono de liberación lenta y formalización del alcorque con la tierra sobrante (se esparcirá el resto), suministro e instalación de protector de yute cuadrado de 40x40 cm y 1 cm de espesor, anclado en el terreno mediante grapas metálicas de acero galvanizado.

Las plantas se distribuirán con un marco cuadrado de plantación mínimo de 2 m, haciendo una distribución de las especies tal y como indique la dirección de obra, según las siguientes listas de plantación:

FRESNEDA-OLMEDA

Plantas	Edad	Talla	Cont.	%
Acer campestre	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Alnus glutinosa	1 savia	20/40 cm	CF	8%
Cornus sanguinea	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Corylus avellana	1 savia	30/50 cm	CF	8%
Crataegus monogyna	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Frangula alnus	1 savia	15/20 cm	CF	2%
Fraxinus excelsior	1 savia	20/40 cm	CF	14%
Lonicera periclymenum	1 savia	15/30 cm	CF	2%
Populus nigra	1 savia	60/100 cm	r.d.	8%
Quercus robur	0/1	30/50 cm	CF	4%
Rhamnus cathartica	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Salix atrocinerea	0/1	30/50 cm	CF	4%
Salix eleagnus angustifolia	1 savia	40/60 cm	CF	4%
Salix purpurea	0/1	40/60 cm	r.d.	6%
Sambucus nigra	1 savia	20/40 cm	CF	8%
Ulmus minor	1 savia	20/40	CF	14%
Viburnum opulus	2 savias	20/40	CF	2%

TOTAL 100%

QUEJIGAL

Plantas	Edad	Talla	Cont.	%
Acer campestre	1 savia	20/40 cm	CF	8%
Acer monspesulanum	1 savia	20/40 cm	CF	6%
Cornus sanguinea	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Corylus avellana	1 savia	20/30 cm	CF	2%
Crataegus laevigata	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Crataegus monogyna	1 savia	20/30 cm	CF	6%
Ilex aquifolium	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Juniperus communis	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Ligustrum vulgare	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Lonicera etrusca	1 savia	15/30 cm	CF	2%
Phyllirea angustifolia	1 savia	15/30 cm	CF	4%
Prunus spinosa	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Quercus faginea	1 savia	20/40 cm	CF	44%
Rosa canina	2 savias	20/40 cm	CF	2%
Viburnum lantana	1 savia	20/30 cm	CF	2%

TOTAL 100%

ALISEDA

Plantas	Edad	Talla	Contenedor	%
Acer campestre	1 savia	20/40 cm	CF	5%
Alnus glutinosa	1 savia	20/40 cm	CF	10%
Cornus sanguinea	1 savia	20/40 cm	CF	5%
Corylus avellana	1 savia	30/50 cm	CF	5%
Crataegus monogyna	1 savia	20/30 cm	CF	5%
Frangula alnus	1 savia	15/20 cm	CF	10%
Fraxinus excelsior	1 savia	20/40 cm	CF	5%
Populus nigra	1 savia	60/100 cm	r.d.	5%
Quercus robur	0/1	30/50 cm	CF	5%
Rhamnus cathartica	1 savia	20/30 cm	CF	5%
Salix atrocinerea	0/1	30/50 cm	CF	5%
Salix eleagnus angustifolia	1 savia	40/60 cm	CF	10%
Salix purpurea	0/1	40/60 cm	r.d.	10%
Sambucus nigra	1 savia	20/40 cm	CF	5%
Viburnum opulus	2 savias	20/40	CF	10%

TOTAL 100%

ROBLEDAL

Plantas	Edad	Talla	Cont.	%
Acer campestre	1 savia	20/40 cm	CF	14%
Cornus sanguinea	1 savia	20/40 cm	CF	3%
Crataegus monogyna	1 savia	20/30 cm	CF	8%
Euonymus europaeus	1 savia	20/30 cm	CF	3%
Fraxinus excelsior	1 savia	20/40 cm	CF	14%
Ligustrum vulgare	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Lonicera xylosteum	1 savia	20/40 cm	CF	6%
Prunus avium	2 savias	20/40 cm	CF	6%
Prunus spinosa	1 savia	20/30 cm	CF	4%
Quercus robur	0/1	30/50 cm	CF	24%
Rhamnus cathartica	1 savia	20/30 cm	CF	8%
Sambucus nigra	1 savia	20/40 cm	CF	4%
Tilia platyphyllos	1 savia	20/40 cm	CF	2%

TOTAL 100%

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Data eta Ordua
Fecha y Hora

05/03/2026 14:29:37

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

14/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Plantación mecanizada de seto.

Plantación mecánica mediante ahoyadora perforadora de 2/4 CV de potencia, de 50/180 rpm del husillo y sinfín plantador de 350 mm o excavador de hoyos de 400 mm como elemento perforador, con una densidad de plantación de 3/6 uds/m, con zanja de 0.30x0.40 m, incluso suministro de planta en proporción y especies según la listas anteriores del Pliego de Condiciones Técnicas o las indicadas por la Dirección de Obra, abonado, riego, arranque de las maras, transporte y retirada de restos a límite del jardín.

Plantación mecanizada de árbol.

Plantación mecanizada de especies arbóreas según lista de suministro de especies o indicación de la dirección de obra, realizada por medios mecánicos, incluido replanteo, en terreno de consistencia blanda en pendiente inferior al 30% incluido hoyo de 100x100x100 cm, realizado con minieexcavadora mínimo con 2 semanas de antelación, retirada y acopio de los 30 cm superiores de tierra para volver a colocarla en su lugar, relleno y apisonado del fondo del hoyo, en su caso, para evitar asentamientos de la planta, relleno lateral y apisonado moderado con tierra de cabeza seleccionada procedente de la excavación mezclada con 200 l de compost 1º (20% del volumen total del hoyo), abonado, enmendado y entutorado con tutor cilíndrico de madera de pino tratada en autoclave de nivel 4 de 6 cm de diámetro y 2 m de largo, con punta en la parte inferior y achaflanado en la superior, realización de alcorque con la tierra sobrante (se esparcirá el resto) y aporte de capa de 10 cm de espesor de corteza de pino seleccionada en el mismo y riego de asiento con 50 l. de agua, inmediatamente posterior a la plantación, cinco riegos durante el primer verano y una cava y escarda al alcorque.

La plantación se hará de manera aleatoria, aprovechando los huecos abiertos en la masa existente, con mezcla de especies, pudiendo agruparse las especies dominantes en grupos de 6 a 8 individuos. Se deben evitar líneas rectas y formaciones artificiales.

Siembras.

Suministro de semillas y siembra manual de césped para formación de pradera natural rústica, por siembra de la mezcla "Pradera Rústica" especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas, comprendiendo la cava manual de 25 cm. de profundidad de labor y abonado de fondo con fertilizante complejo NPK 20-12-8 a razón de 3kg./a., rastrillado manual para la preparación del terreno, perfilado definitivo, siembra manual de la mezcla indicada a voleo a razón de 3 kg./a., incorporación de 5 l/m2 de mantillo, resiembra de superficies fallidas, delimitación y señalización hasta correcta implantación, cuidados durante la nascencia así como la primera siega.

Se empleará la siguiente mezcla de semillas para pradera rústica:

MEZCLA PARA PRADERA RÚSTICA 1 %

Zonas naturales

GRAMÍNEAS	
<i>Brachypodium pinnatum</i>	20%
<i>Koeleria vallesiana</i>	15%
<i>Festuca hystrix</i>	10%
<i>Agrostis stolonifera</i>	10%
LEGUMINOSAS	
<i>Trifolium repens</i>	15%
<i>Medicago sativa</i>	10%
<i>Lotus corniculatus</i>	9%
LEÑOSAS	
<i>Genista hispanica</i> subsp. <i>occidentalis</i>	4%
<i>Erica vagans</i>	4%
<i>Thymus vulgaris</i>	3%
TOTAL	100%

MEZCLA PARA PRADERA RÚSTICA 2

Zonas degradadas

	%
GRAMÍNEAS	
<i>Festuca arundinacea</i>	44%
<i>Lolium perenne</i>	15%
<i>Poa pratensis</i>	15%
LEGUMINOSAS	
<i>Trifolium repens</i>	4%
<i>Lotus corniculatus</i>	4%
<i>Onobrychis sativa</i>	4%
<i>Medicago lupulina</i>	4%
TOTAL	100%

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Tratamientos fitosanitarios.

Tratamiento contra hongos e insectos en arbolado de mediano y gran porte, con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro, mezclados con un abono foliar y con un mojante, mediante pulverización, con cañones de tratamiento con chorro nebulizado con 8/10 boquillas, depósito de 600/1000 l de capacidad, motor de 30/65 CV de potencia y una capacidad de 0,3/38 l/min y un alcance en horizontal de 30/45 m y en vertical de 25/38 m, montado sobre camión.

Triturado de restos vegetales.

Aquellos restos vegetales resultantes de las operaciones aquí descritas que no puedan ser reutilizados o empleados en otros usos, se eliminarán mediante trituración.

El Contratista podrá optar por realizar la trituración in situ esparciendo los restos por áreas forestales en capas no superiores a 5 cm. o por el traslado de los restos a una zona de acopio acordada con la Dirección de Obra. Eliminación de residuos procedentes de operaciones selvícolas mediante astillado, con un volumen aproximado de restos <25 est/ha, en terreno de cualquier condición y pendiente <35%, i/extendido de las astillas en capas de 5 cm de espesor máximo, medida la superficie origen de los residuos.

3.3. MATERIAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A EMPLEAR.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución de la obra, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de mantenimiento, conservación y transporte para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

La maquinaria que se precisa para la correcta ejecución de las labores descritas en este Pliego, y de las que es objeto el presente contrato, será descrita y cuantificada en su oferta por el licitador, indicando características técnicas como potencia, marca, modelo, rendimiento, anchura de corte, complementos, etc. Así como otros datos de interés como disponibilidad, ubicación habitual, etc.

La maquinaria y vehículos que oferten las empresas licitadoras en todo momento se encontrarán en perfecto estado de conservación y utilización pudiendo ser desechado por la Dirección Técnica cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los itinerarios peatonales ciclistas o ecuestres, y en los céspedes y praderas salvo los casos necesarios para las labores propias de los trabajos de mantenimiento descritos en este Pliego.

Materiales a emplear en la preparación del terreno.

Tierra vegetal.

Los cánones de aceptación que se consideran, son los siguientes:

- Composición granulométrica de la tierra fina:
 - o Arena: 50 / 75 %
 - o Limo y arcilla: 20 / 30 %
 - o Humus: 2 / 10 %
 - o Cal: inferior al 10 %.
- Estos porcentajes corresponden a una tierra franca o franca bastante arenosa.
- Índice de plasticidad menor de 8.
- Granulometría: ningún elemento superior a 5 cm. de diámetro. Menos del 3 % de los elementos comprendidos entre 1 y 5 cm. El 20 / 25 % de los materiales deben estar comprendidos entre 2-10 mm. de diámetro.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/25
			
22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04			

- Composición química: porcentajes mínimos:
 - o P₂O₅ asimilable: 0'3 por 1.000
 - o K₂O asimilable: 0'1 por 1.000
 - o Nitrógeno: 1 por 1.000
 - o Fósforo total: 150 p.p.m.
 - o Potasio: 80 p.p.m.

Abonos orgánicos.

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo. Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños, y singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente. La utilización de abonos distintos a los aquí reseñados sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Obra.

Se utilizará la siguiente forma de abono orgánico:

Turba.

Se denomina turba al material orgánico procedente de la descomposición anaerobia de residuos vegetales. La turba será de tipo rubia o finlandesa, salvo que la Dirección de Obra indique lo contrario.

No contendrá cantidades apreciables del cinc, leña u otras maderas, ni terrones duros.

Su pH será inferior a siete y medio (7'5)

Su porcentaje mínimo de materia orgánica será del ochenta y cinco por ciento (85%).

Tendrá como mínimo capacidad para absorber el doscientos por cien (200%) de agua, sobre la base de su peso seco constante.

Ácido húmico.

Compuestos orgánicos de origen industrial con una riqueza superior al 15 % de ácido húmico soluble en agua.

Mantillo.

Procedente de estiércol o de compost. Será de color muy oscuro, pulverulento y suelto, untuoso al tacto, y con el grado de humedad necesario para facilitar su distribución y evitar apelmazamientos. Su contenido en nitrógeno será aproximadamente del 14%.

Abonos minerales.

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente (Ordenes Ministeriales de 20 de Junio de 1.950 y 19 de Julio de 1.955 y cuales quiera otras que pudieran dictarse posteriormente).

Podrán emplearse abonos químicos en estado sólido o líquido. En cualquier caso deberán ser solubles y contener los elementos N-P-K en las siguientes proporciones: 15-15-15.

El 80% del fósforo (P₂O₅) deberá ser soluble en agua, y el nitrógeno de asimilación lenta.

Materiales a emplear en la plantación.

Elementos vegetales.

Definiciones:

Las dimensiones y características que se señalan en las definiciones de este artículo son las que han de poseer las plantas una vez desarrolladas, y no necesariamente en el momento de la plantación. Estas últimas, figurarán en la descripción de plantas que se hagan en el proyecto.

- Árbol: Vegetal leñoso, que alcanza cinco metros (5) de altura o más, no se ramifica desde la base y posee un tallo principal, llamado tronco.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

- Arbusto: Vegetal leñoso que, como norma general, se ramifica desde la base y no alcanza los cinco metros (5) de altura.
- Mata: Arbusto de altura inferior a un metro (1).
- Planta vivaz: Planta de escasa altura, no leñosa, que en todo o en parte vive varios años y rebrota cada temporada.
- Anual: Planta cuya vida abarca un solo ciclo vegetativo.
- Biental o bisanual: Que vive durante dos períodos vegetativos; en general, plantas que germinan y dan hojas el primer año y florecen y fructifican el segundo.

A los efectos de este pliego, las plantas se asimilan a matas cuando alcanzan sus dimensiones y las mantienen a lo largo de todo el año y a los arbustos cuando superan el metro de altura.

- Tapizante: Vegetal de pequeña altura que, plantado a una cierta densidad, que cubre el suelo completamente con sus tallos y con sus hojas. Serán, en general, pero no necesariamente, plantas cundidos.
- Esqueje: Fragmento de cualquier parte de un vegetal, no leñoso, y de pequeño tamaño, que plantado emite raíces y da origen a una nueva planta.
- Tepe: Porción de tierra cubierta de césped, muy trabada por las raíces, que se corta en forma generalmente rectangular para implantación de céspedes.
- Cepellones: Se entiende por cepellón, el conjunto de sistema radical y tierra que resulta adherida al mismo, al arrancar cuidadosamente las plantas, cortando tierra y raíces con corte limpio y precaución de que no se disgreguen. El cepellón podrá presentarse atado con red de plástico o metálica, con paja o rafia, con escayola, etc. En caso de árboles de gran tamaño o transporte a larga distancia, el cepellón podrá ser atado con red y escayolado.
- Contenedor: Se entenderá por planta en contenedor, la que haya sido criada o desarrollada, por lo menos dos años antes de su entrega, en recipiente de gran tamaño dentro del cual, se transporta hasta el lugar de su plantación. En cualquier caso, deberá tener las dimensiones especificadas en las fichas de plantas del proyecto.
- Trepadoras: Son las que siendo de naturaleza herbácea y vivaces, se sujetan por sí solas, por medio de zarcillos o ventosas, en los muros o emparrados.

Condiciones generales de las plantas.

Las plantas pertenecerán a las especies o variedades señaladas en este Pliego, en la Memoria y en los Planos y reunirán las condiciones de edad, tamaño, desarrollo, forma de cultivo y de trasplante que asimismo se indiquen. Se exigirá al contratista un certificado acreditativo de la especie vegetal y origen de los individuos suministrados.

Las plantas suministradas poseerán un sistema radical en el que se hayan desarrollado las radículas suficientes para establecer prontamente un equilibrio con la parte aérea. Las plantas estarán ramificadas desde la base, cuando ése sea su porte natural.

Se deben corresponder el porte y desarrollo con la edad de las plantas. La edad de las plantas será la mínima necesaria para obtener el porte exigido, no admitiéndose aquellos ejemplares que, aún cumpliendo la condición de porte, sobrepasen en años la edad necesaria para alcanzarlo.

La planta estará bien conformada y su desarrollo estará en consonancia con la altura. Los fustes serán derechos y no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos.

En todas las plantas habrá equilibrio entre la parte aérea y su sistema radical. Este último estará perfectamente constituido y desarrollado en razón a la edad del ejemplar, presentando de manera ostensible las características de haber sido repicado en vivero.

Serán rechazadas las plantas que:

- En cualquiera de sus órganos o en su madera sufran, o puedan ser portadoras, de plagas o enfermedades.
- Hayan sido cultivadas sin espaciamiento suficiente.
- Hayan tenido crecimientos desproporcionados, por haber sido sometidas a tratamientos especiales o por otras causas.
- Lleven en el cepellón plántulas de malas hierbas.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

- Durante el arranque o el transporte hayan sufrido daños que afecten estas especificaciones.
- No vengán protegidas por el oportuno embalaje.
- No presenten el tronco recto.
- Presenten enroscamientos en sus sistemas radicales.

La preparación de la planta para su transporte al lugar de plantación se efectuará de acuerdo con las exigencias de la especie, edad de la planta y sistema de transporte elegido.

Las especies trasplantadas a raíz desnuda se protegerán en su zona radicular mediante material orgánico adecuado.

Las plantas en maceta se dispondrán de manera que ésta quede fija y aquéllas suficientemente separadas unas de otras, para que no se molesten entre sí.

Los árboles con cepellón se prepararán de forma que éste llegue completo al lugar de plantación, de manera que el cepellón no presente roturas ni resquebrajaduras, sino constituyendo un todo compacto.

El transporte se organizará de manera que sea lo más rápido posible, tomando las medidas oportunas contra los agentes atmosféricos, y en todo caso estará convenientemente protegida.

El número de plantas transportadas desde el vivero al lugar de plantación debe ser el que diariamente pueda transplantarse. Cuando no sea así, se depositarán las plantas sobrantes en zanjas, cubriendo el sistema radicular con tierra convenientemente y protegiendo toda la planta. Si el terreno no tuviera tempero, se efectuará un riego de la zanja manteniendo ésta con la suficiente humedad.

La Dirección de Obra podrá exigir un certificado que garantice todos los requisitos, y rechazar las plantas que no los reúnan. El Contratista vendrá obligado a sustituir todas las plantas rechazadas y correrán a su costa todos los gastos ocasionados por las sustituciones, sin que el posible retraso producido pueda repercutir en el plazo de ejecución de la obra.

Presentación y conservación de la planta.

Las plantas a raíz desnuda, deberán presentar un sistema radical proporcionado al sistema aéreo, las raíces sanas y bien cortadas sin longitudes superiores a 1/2 de la anchura del hoyo de plantación.

Deberán transportarse al pie de obra para su plantación el mismo día que sean arrancadas en el vivero, y si no se plantan inmediatamente, se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 20 cm. de tierra sobre la raíz. Inmediatamente después de taponarlas, se procederá a su riego por inundación para evitar que queden bolsas de aire entre sus raíces. No permitir nunca que la planta quede desnuda y al sol.

Las plantas de maceta deberán permanecer en ella hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore el tiesto. Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra, se depositarán en lugar cubierto o se taponarán con paja hasta encima del tiesto.

En cualquier caso, se regarán diariamente mientras permanezcan depositadas

No obstante, las marras que se produzcan durante el período de garantía (doce meses) por encima del 10%, serán repuestas por el contratista a su exclusiva cuenta.

Origen y autenticidad de la planta.

Se recurrirá preferentemente a proveedores que cuente con certificación del origen de la planta. Se preferirá planta producida de material autóctono y se evitarán las variedades de jardinería.

Otros elementos.

Vientos y Tutores.

Para asegurar la inmovilidad de los árboles de 2 a 2'5 metros de altura y evitar que puedan ser inclinados o derribados por el viento o que se pierda el contacto de las raíces con la tierra, lo que ocasionaría el fallo de la plantación, se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en la tierra, de tamaño proporcionado al de la planta, a la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Las maderas utilizadas en la construcción de tutores deberán estar tratadas y resistir la putrefacción y estarán exentas de

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

irregularidades. El tratamiento consistirá en una inmersión durante quince minutos en una solución de sulfato de cobre al dos por ciento (2%) o de otra manera igualmente eficaz.
Las dimensiones del tutor serán de 1'70 m x 0'05 m x 0'05 m.

Protectores de base de plantación.

Los protectores se colocarán en la base los arbustos, plantas forestales y trepadoras. Se trata de mantas orgánicas de yute de 1 cm. de espesor y de 70x70 cm de superficie que mejora y favorece el desarrollo de las plantas al evitar competencia con otras no deseadas y al conservar la humedad edáfica.
El protector de yute se anclará al terreno mediante seis grapas de acero galvanizado.

Materiales para siembras.

Para la totalidad de las superficies a sembrar, se usará la mezcla de semillas descrita anteriormente en el Pliego.

Las semillas serán de pureza superior al 90% y poder germinativo no inferior al 80%. Se presentarán a la Dirección de Obra en envases, precintados con la correspondiente etiqueta de garantía, no pudiéndose utilizar mientras no haya merecido el conforme.

Carecerán de cualquier síntoma de enfermedad, ataque de insectos o roedores.

No obstante todo ello, si en el período de garantía se produjeran fallos, serán de cuenta del contratista las operaciones de resiembra hasta que se logre el resultado deseado.

La Dirección de Obra podrá realizar pruebas de germinación a cargo del contratista. Estas pruebas se realizarán con arreglo a las "Normas Internacionales para Ensayos de Semillas" de 1.966. Las semillas estarán disponibles para inspección antes de ser mezcladas. La Dirección de Obra podrá exigir que la siembra se realice por separado si las semillas son de grosor muy diferenciado.

La siembra debe extenderse algo más allá de su contorno definitivo para proceder a la definición de un borde neto después de la implantación, aumentando además la cantidad de semilla en los límites.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/25


22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

4. MEDICIONES Y ABONO DE LAS OBRAS.

4.1. CONDICIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL.

Precios unitarios.

En las normas de medición y abono contenidas en el presente Pliego y el de Condiciones Generales de la obra se entenderá siempre que los precios unitarios se refieren a unidad de obra terminada conforme a las indicaciones de los documentos del Proyecto. Por tanto, quedan comprendidos en ellos todos los gastos que el suministro y empleo de materiales y la realización de unidades de obra puedan ocasionar por cualquier concepto.

Las excepciones que pudieran darse a esta norma general, constarán expresamente en el Presupuesto.

La descripción de materiales y unidades de obra que figuran en los Pliegos de Condiciones no es exhaustiva, y puede ser solamente enunciativa y dirigida simplemente a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, los materiales no reseñados y las operaciones no descritas que sean manifiestamente necesarias para ejecutar una unidad de obra, se consideran incluidas en los precios de abono.

La medición y abono se hará por unidades de obra, del modo en que se indica en los capítulos de Mediciones y Presupuesto. Todas las medidas se harán en el sistema métrico decimal.

Unidades de obra no previstas.

Si fuera necesario realizar una unidad de obra no prevista, el nuevo precio se determinará contradictoriamente conforme a las condiciones generales y considerando los precios de los materiales y de las operaciones que figuren en otras unidades del Proyecto.

La fijación del precio deberá hacerse previamente a la ejecución de la nueva unidad, mediante acuerdo entre la Dirección de Obra y el Contratista.

Obra aceptable e incompleta.

Cuando por cualquier causa fuese necesario valorar obra aceptable, pero incompleta y defectuosa, la Dirección de Obra determinará el precio de abono después de oír a la Contrata; ésta podrá optar entre aceptar el precio y terminar o rehacer la obra con arreglo a los Pliegos de Condiciones, siempre que esté dentro del plazo.

Excesos sobre mediciones del proyecto.

El contratista, antes de realizar cualquier unidad de obra, comprobará que la medición no sobrepase la que figura en el presupuesto. En el caso de comprobar un exceso lo pondrá en conocimiento de la Dirección, que a la vista de ello ordenará realizar las obras en la forma prevista o dictará las modificaciones oportunas.

De acuerdo con este criterio, no será abonado al contratista, ningún exceso de medición sobre el proyecto que no haya sido advertido a la Dirección antes de efectuar las obras correspondientes, aunque éstas se hayan efectuado de acuerdo con los planos o las instrucciones de la Dirección.

Materiales sustituidos.

En las sustituciones debidamente justificadas y autorizadas, los nuevos materiales serán valorados según los precios que rijan en el mercado en el momento de redactar el documento que autorice la sustitución.

Si, a juicio de la Dirección de Obra, la sustitución no estuviese justificada y, por tanto, la autorización no se hubiese llevado a cabo, el Contratista no podrá reclamar pago alguno por los trabajos realizados y no terminados en las unidades de obra afectadas por la carencia del material cuya sustitución propuso. Estas unidades de obra podrán ser contratadas de nuevo libremente.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

Variaciones sobre la obra proyectada.

El Contratista vendrá obligado a aceptar las modificaciones que puedan introducirse en el proyecto, antes o en el transcurso de las obras, y que produzcan aumento, reducción o supresión de las cantidades de obra, sin que tales disposiciones den derecho a indemnización ni reclamo de posibles beneficios que se hubieran obtenido.

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta previamente en conocimiento de la Dirección de Obra, sin cuyo consentimiento y aprobación por escrito, no será ejecutada, sin perjuicio de que el Contratista cumpla las obligaciones contratadas con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En caso contrario, la Dirección de Obra, se considera exenta de cualquier responsabilidad que sobreviniera de estos supuestos, aún en el caso de que la orden de modificación proviniera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Criterios generales de la medición.

La medición se hará en general por los planos del proyecto o por los que facilite la Dirección. El contratista no podrá hacer ninguna alegación sobre la falta de medición fundada en la cantidad que figura en el presupuesto que tiene el carácter de mera previsión.

En caso de rectificaciones o de demoliciones, únicamente se medirán las unidades que hayan sido aceptadas por la Dirección de Obra, independientemente de cuantas veces haya sido ejecutado un mismo elemento.

4.2. PARTIDAS ALZADAS.

Son partidas de presupuesto correspondiente a la ejecución de una obra, o de una de sus partes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por un precio fijo definido con anterioridad a la realización de los trabajos y sin descomposición en los precios unitarios (partida alzada fija).
- Justificándose la facturación a su cargo mediante la aplicación de precios unitarios elementales o alzados existentes a mediciones reales cuya definición resulte imprecisa en la fase de proyecto, (partida alzada a justificar).

En el primer caso la partida se abonará completa tras la realización de la obra en ella definida y en las condiciones especificadas, mientras que en el segundo supuesto solo se certificará el importe resultante de la medición real, siendo discrecional para la Dirección de Obra la disponibilidad uso total o parcial de las mismas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación por este concepto.

Las partidas alzadas tendrán el mismo tratamiento en cuanto a su clasificación (ejecución material y por contrata) que el indicado para los precios unitarios y elementales.

4.3. PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista viene obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía fijado, desde su terminación hasta la recepción definitiva.

A este respecto señalar que el plazo de garantía de las unidades de obra correspondientes a los trabajos objeto de este Pliego será de 1 año a partir de la recepción provisional de la obra, tiempo durante el cual el Contratista queda obligado a las tareas de mantenimiento indicadas en el punto correspondiente de este Pliego. Pasado este tiempo se recibirá la obra de forma definitiva.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	22/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIOS AUXILIARES.

El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Director de la obra.

De todos los materiales se presentarán muestras al Director para su aprobación y con arreglo a ellas se ejecutará el trabajo.

Si a juicio del director, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el contratista la obligación de sustituirla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca la aprobación del Director, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquéllas se hubiesen notado después de la recepción provisional. Antes de efectuar cualquier unidad de obra en cantidad, el contratista deberá presentar una unidad, o las que considere necesarias a la Dirección, completamente terminadas. El contratista no tendrá derecho a abono alguno por la ejecución de estas muestras si no son aprobadas por la Dirección, ni por las demoliciones necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección a la vista de la muestra.

Serán de cuenta del Contratista los medios auxiliares de la construcción, no cabiendo por tanto responsabilidad alguna a la Dirección Técnica, por cualquier acción o avería alguna que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos.

5.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras.

En la ejecución de las obras que hayan contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección del Director de la obra.

Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que la Dirección Facultativa haya examinado o reconocido la construcción durante su realización y los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificaciones parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Director se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entero al contratista.

Toda unidad de obra o parte de la misma que no fuera concluida en su totalidad debe ser completada por el contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución de este proyecto.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de éste.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	23/25
			
22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04			

5.3. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO.

El Contratista está obligado a señalar a la Dirección, con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su aclaración oportuna.

De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso, de contradicción entre Planos y Pliegos de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en éste último. De igual manera, en caso de observarse discrepancias entre las prescripciones fijadas en los distintos documentos del proyecto, deberá aplicarse la más exigente o restrictiva.

La omisión, descripción incompleta o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo los fines del Proyecto, no exime a la Contrata de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

5.4. PERMISOS Y LICENCIAS.

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

5.5. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de:

- Limpieza y policía de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega.
- Liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento.
- Replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los capítulos anteriores del presente Pliego
- Protección y seguros de la obra en ejecución.
- Señalización de la obra.

5.6. VARIACIONES EN LA CANTIDAD DE OBRA.

El contratista vendrá obligado a aceptar las modificaciones que puedan introducirse en el Proyecto, antes o durante el transcurso de las obras, y que puedan producir aumento o reducción de las cantidades de obra o supresión de unidades de obra, sin que tales disposiciones den derecho a indemnización ni reclamo de posibles beneficios que se hubieran obtenido.

5.7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el carácter de la obra y el plazo de ejecución establecido no se considera necesaria ninguna revisión de precios.

5.8. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Toda obra, tanto en monte como en vía pública, deberá estar debidamente señalizada. Para la realización de las unidades de obra de ejecución prevista en zonas de dominio público de la red de carreteras se seguirán las medidas de seguridad vial y señalización que indica la Norma de carreteras 8.3 – IC sobre señalización de obras aprobada en la Orden del 31 de Agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado (BOE 18-09-87).

5.9. SERVICIOS AFECTADOS.

Antes de comenzar las obras se examinará con detenimiento la zona de trabajo con el fin de no afectar con las mismas a servicios o servidumbres públicas o privadas (conducciones, tuberías, líneas eléctricas, telefónicas, etc.) cuya existencia pueda deducirse de la presencia de hitos, señales, revestimientos, arquetas, registros o cualquier otro indicio. Si antes de comenzar o en el transcurso de las obras, alguna de éstas fuese localizada, se detendrán las mismas y se dará inmediata cuenta a la Dirección Técnica para que sean adoptadas las medidas oportunas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	24/25



22A7GS2GXUWUQJXSPS777H04

6. OTRAS CONDICIONES GENERALES.

6.1. PERSONAL TÉCNICO DE LA CONTRATA AL SERVICIO DE LA OBRA.

La contrata deberá responsabilizar de la ejecución de las obras objeto de la presente contratación a un técnico responsable de la empresa.

Las personas indicadas serán a costa del contratista y deberán ser admitidas por la Dirección de la Obra, la cual podrá en cualquier momento, por causas justificadas, prescindir de ellos, exigiendo al Contratista su reemplazo.

En las visitas de obra que efectúe la Dirección de la misma, estará acompañada de las personas mencionadas, de las que recibirá cuantas aclaraciones y ayudas necesite.

6.2. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección de las Obras correrá a cargo del técnico responsable del Servicio de Zona Rural.

La interpretación técnica será a cargo del Director de Obra. De todos los materiales se presentarán muestras a dicho Director y con arreglo a ellas se ejecutará el trabajo. Toda obra incorrectamente ejecutada, será sustituida y reconstruida por el contratista, sin que pueda servirle de excusa el que el Director haya examinado la construcción durante las obras, ni que haya sido abonada en liquidaciones parciales. Y si hubiera alguna diferencia en la interpretación de las condiciones de los Pliegos, el contratista deberá aceptar siempre el criterio de la Dirección de Obra.

6.3. LIBRO DE ÓRDENES.

En la caseta de la obra tendrá el contratista un libro de órdenes en el que se pondrán las que el Director necesite darle.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. CALENDARIO DE OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras objeto del presente pliego se fija en 1 AÑO DESDE LA ADJUDICACIÓN.

El programa de ejecución de los trabajos comprendidos en la presente contratación deberá prever la realización de las distintas labores proyectadas en las épocas adecuadas para ello. A tal efecto la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá elaborar un Plan detallado de ejecución de Obra, que habrá de ser aprobado previamente a su ejecución por la Dirección.

Retrasos en el plazo de ejecución sin causa justificada serán objeto de sanción económica en los términos especificados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Se establece así mismo un período de garantía de un año durante el cual el adjudicatario se hará cargo de los trabajos de conservación de la vegetación que afectan a las praderas en cuanto a siegas, los riegos del arbolado de talla y escarda de la plantación sobre acolchado plástico, así como a la reposición de las marras que se puedan producir.

En Vitoria-Gasteiz, 30 de enero de 2026

Fdo.: Víctor Arias Serrano
Técnico Servicio de Zona Rural
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ARIAS SERRANO, VICTOR (Técnico/a del Servicio de Zona Rural de Espacio Público y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/03/2026 14:29:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	25/25



22A7GS2GXUWUQJJOXSPS777H04